



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°120-2021-MDR/A

Reque, 19 de Agosto del 2021.

VISTO:

Informe N°153-2021-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N°064-2021-MDR/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°044-2021- MDR/GDTI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, La Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDR/A de fecha 17 de marzo del año 2021, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Reque, Expediente de trámite documentario con (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6 de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 17 del artículo 20 de la mencionada Ley señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Alcaldía N° 142-2020/MDR-A de fecha 16 de setiembre del 2020, se delegaron facultades administrativas y resolutivas al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, según Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDR/A de fecha 17 de marzo del año 2021, aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Reque, el mismo que cuenta con opinión favorable del Secretario Técnico de la Presidencia del Concejo de Ministros, mediante Oficio N°D000127-2021-PCM-SGP, de fecha 24-02-2021 estableciéndose cambios en la estructura orgánica, nombres de las unidades orgánicas y la fusión de gerencias, ello en comparación a lo establecido en la anterior Ordenanza Municipal N°013-2019-MDR/CM.

Que, mediante Informe N°064-2021-MDR/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se emita el acto resolutivo actualizando, con eficiencia anticipadas a partir del 1 de julio del 2021, delegándose las facultades administrativas y resolutivas indicadas en la Resolución de Alcaldía N°142-2020-MDR/A, de fecha 16 de setiembre del 2020, a la actual designación denominada Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por los motivos expuestos en el párrafo anterior.

En tal sentido, el artículo 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, con eficiencia anticipada que a partir del 1° de julio del 2021, delegándose las facultades administrativas y resolutivas indicadas en la Resolución de Alcaldía N° 142-2020-MDR/A, de fecha 16 de setiembre del 2020, a la actual designación denominada Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de acuerdo al nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Reque. Además de ello que se incluya el Reconocimiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento- JAAS de la Jurisdicción de Reque, y demás funciones establecidas en el nuevo ROF.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma de igual o de menor jerarquía que se opongan a la presente disposición municipal

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Reque.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE